ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
UNA FUERZA QUE PROTEGE

BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA"

Bahía Málaga – Valle del Cauca, 22 de julio de 2026

No. 001 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL02-DEADM-DIADQ

ASUNTO: **SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 0054-ARC-CBNL02-2026 (NO OBRA)

El suscrito Comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" debidamente nombrado mediante Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 002 de fecha 06 de febrero de 2026, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional" Modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, se permite efectuar la presente CONVOCATORIA para participar en el proceso de Licitación del asunto, en los siguientes términos:

1. **OBJETO**: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA", para él, LOTE 1- GRÚA (RT) Y LOTE 2 - TELEHANDLER, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico."

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**: Proceso de Licitación Pública **(NO OBRA)**

3. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **14 DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. **LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato:

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA INICIAL	HORARIO
BNL02	BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA / DIRECCION CALLE 8 No 3-25 AV PORTUARIA, ANTIGUA ZONA FRANCA BVENTURA	LUNES A VIERNES 0730-1200R Y 1330R A 1700R

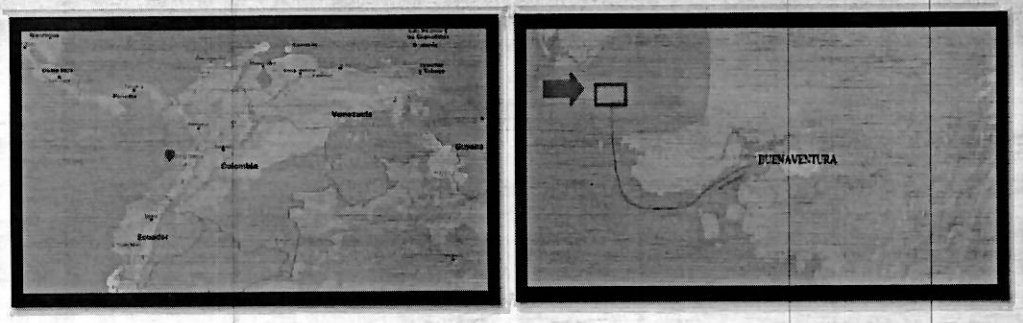
NOTA 1: La maquinaria objeto del contrato será recibida inicialmente en la ciudad de Buenaventura – Valle del Cauca, lugar hasta el cual el contratista deberá asumir la totalidad de los costos de transporte, logística y demás gastos asociados a su entrega. Posteriormente, el traslado de la maquinaria desde Buenaventura hasta la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", ubicada en Bahía Málaga, será realizado por la Armada Nacional mediante transporte marítimo en un buque institucional. En consecuencia, la entrega final a satisfacción, la inspección técnica, el recibo por parte del supervisor del contrato y el ingreso al almacén se efectuarán en la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", momento en el cual se entenderá cumplida la obligación de entrega del contratista.

NOTA 2: Para efectos de la entrega, puesta en funcionamiento, capacitación, inspecciones, pruebas, garantía o cualquier otra actividad derivada de la ejecución del contrato, sea necesario el desplazamiento de personal del contratista hasta la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", ubicada en Bahía Málaga – Valle del Cauca, todos los costos asociados al transporte, alojamiento, alimentación, viáticos, seguros y demás gastos en que incurra dicho personal serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello genere reconocimiento o pago adicional alguno por parte de la Entidad, por lo cual, deberán tener en cuenta lo siguiente:

INFORMACIÓN IMPORTANTE: Se debe tener en cuenta el lugar geográfico donde se encuentra ubicada la Base Naval N°2 ARC "Málaga" y las diferentes unidades del Pacifico colombiano antes de presentar propuesta, toda vez que se tratan de unas unidades

que su único acceso es por vía marítima. Así mismo, es de precisar que el proveedor deberá colocar el equipo en el Distrito especial de Buenaventura, Valle del Cauca, Colombia y asumir los costos derivados del embarque; El traslado hasta las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" se hará con medios Navales propios de la ARMADA NACIONAL por vía marítima. La entrega formal del equipo y pruebas del equipo se realizarán a bordo de las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga".

El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso de los bienes y/o del personal a las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", en los días y horarios señalados por la entidad.



5. **FECHA LÍMITE PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES:** 06 de agosto de 2026.

6. **LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA:** El oferente deberá presentar y cargar su oferta a través de la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, para todos los efectos, la fecha y hora de cierre serán las registradas en la plataforma SECOP II, no obstante, la entidad podrá modificar el cronograma del proceso cuando resulte necesario, de conformidad con la normativa vigente, mediante la expedición y publicación de la correspondiente adenda.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial es de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($3.949.105.720,94), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

LOTE 1: GRÚA (RT) – TRES MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($3.057.082.414,50), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

LOTE 2: TELEHANDLER –OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($892.023.306,44), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

7. **RESPALDO PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11726 de fecha 14 de mayo del 2026, por valor de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($3.949.105.720,94), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

No. CDP	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	REC	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
11726	A-02-01-01-004-003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	3.949.105.720,94

8. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será hasta por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($3.949.105.720,94), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

   LOTE 1: GRÚA (RT), será hasta por la suma de TRES MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($3.057.082.414,50), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

   LOTE 2: TELEHANDLER, será hasta por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($892.023.306,44), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

9. **ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. *"Definiciones"* del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"*, por ende, la Gerencia de Proyecto procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir SI se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia:

PAÍSES ACUERDOS COMERCIALES		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN*	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	Si	**No**	**Si**
Chile		Si	Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	Si	No	**Si**
Estados AELC		Si	Si	Si	No	Si
México		Si	Si	Si	No	Si
Triángulo del Norte	El Salvador	**Si**	Si	**Si**	No	Si
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	No	Si	No	Si
Unión Europea		Si	Si	Si	No	**Si**
Israel		Si	Si	Si	No	Si
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	Si	**No**	**Si**

Nota: la información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la agencia nacional de contratación al respeto. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la misma disposición sobre la "Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: ...

(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales...

10. **LIMITACIÓN A MIPYMES:** La presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a MIPYMES, toda vez que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es superior al umbral establecido para la vigencia 2026, correspondiente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497), equivalente a USD 125.000, conforme a los valores publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026. En consecuencia, no resulta procedente la limitación de la convocatoria a MIPYMES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

11. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de

Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de originen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

10. **PRECALIFICACIÓN:** El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

12. **CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO:** La Base Naval No. 2 ARC" MÁLAGA", de la Armada Nacional, estima el proceso se desarrollará bajo el cronograma establecido en SECOP II.

13. **OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:** Los proponentes deberán enviar toda la correspondencia a través de Internet en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única información oficial del proceso será la emitida por LA ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" en cabeza de la COMANDANTE DE LA BASE NAVAL, a través de la página electrónica del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

No serán admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOPII).

Será responsabilidad de los participantes saber adjuntar los documentos a través de este mecanismo interactivo. Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web SECOP II.

Atentamente,

Capitán de Navío LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
COMANDANTE BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"

TN. MURILLO GENTILES MONICA
JEFE DPTO ADMINISTRACIÓN BNL02

CF RAFAEL HUMBERTO TORO MACHUCA
GERENTE DE PROYECTO

CC DUARTE MEJIA CAMILO
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES BNL02

CC ESTUPIÑAN VELASQUEZ SERGIO
COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

TK. JARAMILLO IBAÑEZ LUIS
COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO

CC DANIEL EDUARDO BARAJAS MERCHAN
COMITÉ ESTRUCTURADOR TECNICO

OPS MARIA DEL MAR MAYA MARIN
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

MAT LOPEZ GUZMAN JOSE ALEJANDRO
EJECUTIVO CONTRATOS BNL02